USHUAIA, 30 AGO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP – DA Nº 152/2019 caratulado: "S/PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 2020"; los artículos 67 y 166 inciso 6 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; las Leyes nacionales Nº 25.917 y Nº 27.428; la Ley provincial Nº 1230; los artículos 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50; el Informe Contable Nº 254/2019, Letra: T.C.P.-S.C.; las Notas Internas Nº 1478-AI-2019, Nº 1510/2019, Letra: T.C.P.-S.L. y Nº 1782/2019 Letra: T.C.P.-D.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramita el proyecto de Presupuesto Año 2020 correspondiente a este Tribunal de Cuentas, conforme lo expresado en la Nota Interna Nº 1388/2019 Letra T.C.P.-D.A., obrante a fs. 45/46 y en concordancia con la normativa vigente.

Que respecto del Presupuesto General de la Provincia, el artículo 67 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, expresa: *"A tal fin, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año...".*

Que en su artículo 166 inciso 6, dentro de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, establece: *"Elaborar y proponer su presupuesto al Poder Ejecutivo....".*

Que por Ley provincial Nº 1230 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhirió a la Ley nacional Nº 27.428, sobre Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, modificatoria de la Ley nacional Nº 25.917, sobre Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, mediante la cual se definen las pautas a considerar para la elaboración de las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales.

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas, acorde a lo normado en el artículo 15 inciso c) de la Ley provincial Nº 50: "*elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal*".

Que este proyecto define para el ejercicio 2020, un presupuesto de gastos y recursos de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES ($417.634.133,00), una planta de personal de CIENTO SETENTA (170) cargos, la programación física y financiera del proyecto de obra para la construcción de la nueva sede del Organismo y la ampliación del actual, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a VI de la presente.

Que el Anexo I de la presente contiene la política presupuestaria del Organismo.

Que el presente proyecto de presupuesto ha sido elaborado conforme al texto e información que surge de los informes y notas del Visto, remitidos oportunamente por las distintas áreas de este Tribunal de Cuentas.

Que el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial Nº 50, reformado por el artículo 115 de la Ley provincial Nº 495, dentro de las resoluciones que deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros, establece que: "*...la elaboración y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de presupuesto del*

organismo para su aprobación por aquel y su incorporación al presupuesto general del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura".

Que los suscriptos han dado el tratamiento previsto por el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial Nº 50, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 166 inciso 6 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 417.634.133,00), una planta de personal de CIENTO SETENTA (170) cargos y la programación física y financiera del proyecto de obra de la nueva sede del Organismo y la ampliación de la actual, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a VI de la presente. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Elevar el presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco del artículo 67 de la Constitución Provincial, y al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º: Remitir copias, acorde al artículo 26 inciso d) de la Ley provincial Nº 50, al señor Presidente del Poder Legislativo y al Presidente de la Comisión Legislativa Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quien corresponda con copia certificada de la presente. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 172 / 2019.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

Resolución Plenaria Nº 172 /2019

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Resulta importante destacar en materia presupuestaria, determinados conceptos relativos a su planificación para la gestión del bien público.

Sobre ello, la doctrina enseña que:

"La actividad administrativa de la hacienda se manifiesta en un complejo armónico y coordinado de operaciones económicas del ente al que la hacienda corresponde. Tal coordinación en la gestión económico administrativa de la hacienda ha de suponer un plan oportuno y regularmente establecida este plan financiero, que regula la vida de la hacienda, debe prever las necesidades a satisfacer durante cada período en que por convención se divide aquella gestión, y confrontar las erogaciones que fueren necesarias para ello, con los recursos presumiblemente disponibles al efecto.

De ahí que una conducción racional de la coordinación económica personificada que es la hacienda, suponga en todo momento la aplicación de métodos de previsión y ordenamiento. Si la satisfacción de las necesidades humanas a que tiende la hacienda se logra mediante la aplicación de bienes económicos, que por su naturaleza son escasos y deben conseguirse con el

esfuerzo del ente, es evidente que sin la presencia de un plan determinado, será muy difícil conseguir la suficiencia de tales bienes económicos para cubrir plenamente aquellas necesidades. Por este motivo, también la hacienda pública, y con más razón por su carácter dependiente, requiere formular a priori un plan financiero, que compulse y valúe las necesidades a cubrir y los medios destinados al logro de ese propósito.

En otros términos, como la previsión y el orden son factores esenciales en la acción económica, es indispensable en toda hacienda la preparación periódica de planes financieros, que reciben la designación de presupuestos. El presupuesto es, por consiguiente, un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que durante un ejercicio ha de registrar la hacienda de que se trate. En la vida hacendística el plan financiero reviste relevante significación económica y el progreso de la ciencia de la administración de las haciendas está ligado estrechamente al mejoramiento de esos planes y previsiones.

Pero cuando la hacienda, desde el punto de vista de su administración, tiene el carácter de dependiente —esto es, cuando en ella no residen en un mismo órgano la voluntad que resuelve las operaciones a realizar y la dirección que las orienta y ejecuta- a la señalada significación económica se añade un alcance normativo jurídico: el plan financiero ya no es sólo un instrumento de previsión con alcance predominantemente económico, tendiente a ordenar la gestión administrativa; se transforma en mandato obligatorio al cual deben ajustar su acción los órganos directivos y ejecutivos. La predeterminación del presupuesto por el órgano volitivo implica pues, una norma de conducta para los encargados de ejecutarlo.

En la hacienda del moderno Estado democrático por definición dependiente en grado sumo y al propio tiempo influida por la aplicación del principio de separación de poderes, el presupuesto alcanza un tercer objetivo, además del económico y del jurídico: es de índole política, pues el presupuesto constituye el modo de expresar en cifras las aspiraciones del todo sociales. Por ser la política del arte de la conducción y el gobierno del todo social, con miras a concretar el bien común como fin esencial, todo plan político dirigido al mejor ordenamiento de una sociedad, a la satisfacción más acabadamente posible de sus necesidades públicas y al desenvolvimiento de sus potencias, se ha de manifestar forzosamente en la orientación del plan financiero" (Adolfo ATCHABAHIAN "Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública", páginas 135/136, Editorial Depalma, segunda edición actualizada).

Con sustento en los conceptos vertidos y teniendo en cuenta la necesaria actividad de control económico financiero que ha sido asignado a este Organismo de Control Externo en el artículo 166 inc. 6 de la Constitución Provincial y en el artículo 15 inc. c) de la Ley provincial Nº 50, remitimos el presente presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

Un primer aspecto que debemos señalar, es que para la diagramación de las estimaciones correspondientes al presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta la actual estructura organizacional del Tribunal de Cuentas Provincial, *"con una planta de personal mínima"* necesaria para cubrir las misiones y objetivos propuestos.

Sobre este punto, es decir, sobre el personal con que cuenta el organismo para desarrollar la tarea diaria del control de la hacienda pública, resulta importante destacar la obligación de otorgar licencias por diferentes motivos, entre ellos, por cargos de mayor jerarquía a un importante número de

profesionales de planta, lo que ocasionó el congelamiento de vacantes de ese personal hasta su reingreso.

No obstante, en el marco del esfuerzo conjunto que hemos emprendido con el personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el Tribunal de Cuentas, en este presupuesto diagramado para el ejercicio entrante se efectúa la solicitud de dieciséis (16) nuevas vacantes adicionales a las que se encuentran actualmente autorizadas para este Organismo de Control, considerando que el número de ciento setenta (170) vacantes, pese a ser un número mínimo necesario para el desarrollo de nuestra actividad, resulta el adecuado para el cumplimiento de todos los objetivos trazados para el siguiente año.

Sin perjuicio de ello, y sobre la base de las funciones de administración interna del organismo, se encuentra en marcha un proceso de reestructuración y readecuación de las tareas del personal, a fin de optimizar los recursos humanos de manera organizada y eficiente en cuanto a las actividades de gestión contable, económica y financiera, desarrollando en ese aspecto, funciones relacionadas con la administración del personal, de organización del registro de bienes patrimoniales, de previsiones relativas a las nuevas contrataciones que se produzcan, de desarrollo de los recursos y servicios necesarios para la gestión del control y organizando y prestando de manera eficiente el servicio técnico administrativo del Organismo, entre otras actividades.

Por consiguiente, este Tribunal establece como sus políticas presupuestarias las siguientes:

1) Buscar un mayor y mejor control, que la propia actividad dinámica del Estado Provincial requiere;

2) Realizar auditorías que expongan la problemática macro de los circuitos económicos de ingresos y gastos, permitiendo con ello corregir con mayor exactitud las deficiencias detectadas en esos procedimientos;

3) Mejorar la labor de contralor externo sobre los diversos entes y organismos del Estado provincial, centralizando y optimizando el recurso humano del Tribunal de Cuentas.

En busca de lograr estos objetivos, se establecen a continuación las metas y programación de los trabajos a desarrollarse desde cada una de las áreas de este Tribunal de Cuentas, los cuales tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2020.

ÁREA DE INFORMÁTICA

De acuerdo al proyecto de actualización y modernización continua, durante el presente año (2019) el objetivo principal es el recambio de las terminales delgadas en uso por la mayoría de los usuarios de este TCP. Una gran parte de esas terminales tienen una antigüedad mínima de 10 años, hecho que motiva la imposibilidad de actualización de numerosas herramientas de uso intensivo degradando de esta forma la calidad de trabajo. Una vez superada esta etapa, el proyecto continúa el año 2020 con la modernización de Software en cuanto a la automatización, procedimentación y digitalización de las tareas a realizar.

Todo ello siempre dentro de un marco de eficiencia y eficacia, que permita contar con una estructura de hardware y software acorde a las

necesidades de los sistemas, la cual debe ser robusta y segura para soportar la información existente con la suficiente previsión y flexibilidad que permita soportar futuros crecimientos en los sistemas de información internos, así como la interoperabilidad con sistemas externos al organismo.

Además de ello, se debe tener en cuenta el incremento del volumen de la información, puestos de trabajo, desgaste de equipos principales y modernización permanente de los mismos debido a los efectos ocasionados por la obsolescencia y el avance de de la tecnología.

Por tal motivo, con sustento en la información brindada por el área de informática del Tribunal de Cuentas, destacamos para el ejercicio próximo los siguientes objetivos estructurales.

1 - Central Telefónica Bajo Protocolo IP:

La actual central analógica se encuentra sin disponibilidad de internos nuevos, desactualizada, discontinuada por el fabricante y sin repuestos disponibles. A tal efecto se propone su reemplazo por una central digital VOIP (Voice on IP) cuyas características y herramientas son ampliamente superiores a las convencionales y se encuentran alineadas al rumbo de la tecnología actual y futura. El cableado estructurado que posee este TCP albergaría los distintos internos de la misma.

2 - Conmutador de Red (Switch):

Conmutadores de red administrables a efectos de reemplazar existentes sin administración. Esta operación resulta fundamental hoy en día

para la virtualización de redes, configuración de las mismas y velocidad en el tráfico de información.

3 - Pc's de escritorio, Monitores y Teclados:

Ante la existencia de numerosas Pc's existentes y la degradación lógica de las mismas, es necesario contar con una mínima existencia de respaldo. Este Tribunal cuenta con monitores de 17/19 pulgadas con conectores VGA que se irán reemplazando progresivamente por los nuevos con conectores HDMI que se adaptan a la nueva tecnología de las nuevas terminales delgadas.

4 - Relojes abrepuertas biométricos:

Para reemplazo de los actuales, los que se encuentran deteriorados y sin repuestos.

5 - Discos Rígidos de estado sólido:

Ante la gran cantidad de datos que se albergan en los diferentes discos rígidos, la intención es proveer de mayor velocidad los accesos críticos a los mismos. Estos Discos son extremadamente mas rápidos que los discos comunes.

Objetivos en desarrollo de Sistemas y Herramientas de Configuración.

Se basa en la modernización de los diferentes software de los equipos instalados para la configuración y administración de las redes existentes.

Asimismo comprende la actualización de los sistemas operativos y de aplicación para mejorar la productividad de los usuarios.

6 - Licencias Genexus y BPM Bussiness Processing Modeler (Procedimentación automática de Tareas):

Como se ha comentado, una vez efectuada este año una actualización acorde de los equipos informáticos, esta previsto para el año entrante, y siguiendo los lineamientos lógicos y básicos de las estructuras informáticas en cuanto a los procesos tendientes a la digitalización y automatización, la incorporación del Software necesario a tales efectos, el que permitirá la procedimentación y automatización de trabajos optimizando los mismos, acelerando los tiempos de ejecución con seguridad y eficiencia. El programa en cuestión bajo lenguaje de programación Genexus permite armar el workflow o línea de trabajo, disparando automáticamente los trabajos a cada usuario asignado. Este sistema es aplicable a todas las áreas y todas las tareas ejecutables en este TCP. Asimismo, mediante el uso de instrumentos digitales se reduce en la medida deseada el uso de papel en los trámites normales.

7 - Objetivos de Capacitación al Personal:

En paralelo a la modernización de sistemas y equipos informáticos, es necesario la capacitación al personal sobre las características y uso de los mismos a fin de extraer las mejores capacidades de ellos. Las capacitaciones estimadas para el año entrante se basan específicamente en lenguaje de Programación Genexus y el desarrollo del sistema BPM.

Curso programación Genexus y BPM Bussiness Processing Modeler (Procedimentación automática de Tareas).

Objetivos Mediante Servicios Externos.

8 - Mantenimiento Sistema de Gestión Administrativa (SIGA - NÓMADE SOFT):

El mantenimiento del sistema de gestión que posee el TCP resulta fundamental para el normal desarrollo de las actividades así como también para la relación administrativa con otras aéreas del Gobierno que comparten el mismo.

9 - Mantenimiento del Sistema de Enlace de Comunicaciones.

Se continuara usando el servicio de comunicaciones MPLS que brinda actualmente la empresa Ushuaia Visión a fin de mantener y mejorar las comunicaciones con las diferentes delegaciones del TCP, así como para el mantenimiento activo del Portal Web de la Institución.

10 - Funcionalidad en el Parque de Impresoras de la Institución.

A sabiendas del alto costo de las impresoras utilizadas en la entidad y su continuo desgaste con la necesidad de reposición de las mismas, es que desde hace unos años se procede al alquiler de dichos equipos a fin de reducir costos, optimizar la funcionalidad de las mismas y brindar al usuario final una excelente calidad de impresión.

DEL CONTROL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

SECRETARÍA CONTABLE

I. Objetivo y Metas:

En lo que hace a los objetivos y metas a alcanzar en materia de control, tal como lo explica la Secretaría Contable en el Informe Contable Nº 254/2019 Letra: TCP – SC, mediante la Resolución Plenaria Nº 12/2012 del 29/01/2019 se fijaron pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al Control Preventivo, Control Posterior, Control Previsional, Auditorías e Investigaciones Especiales, las que han sido tomados como base para la elaboración de la información allí proporcionada.

A continuación se enuncian los objetivos y metas establecidos por la Secretaría Contable, los cuales tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2020. A saber:

1 - Objetivos de Control:

Administración del tiempo: Como primer y gran objetivo para el próximo ejercicio se plantea el gran desafío de optimizar el uso del tiempo. El tiempo es un recurso muy importante, la administración, la organización y la planificación son factores claves.

El objetivo es organizar adecuadamente el tiempo y las tareas a realizar en ese tiempo, para de esta manera aprovecharlo al máximo. Por otro lado, es importante aprender a detectar las causantes de pérdida de tiempo, para ejercer correcciones y evitarlas en la medida de lo posible.

A tal efecto se plantea la necesidad de establecer las tareas que se ubican en cada uno de los cuadrantes, según el siguiente esquema:

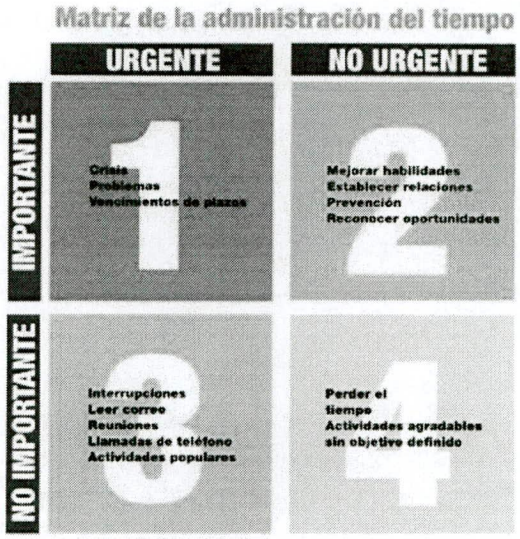



La Secretaría contable se propone identificar los diferentes niveles de prioridades y urgencias, y en función de ello, procurar ocupar el mayor tiempo posible en la tareas pertenecientes a los cuadrantes 2 y 1, (en ese orden), destinándose a las tareas pertenecientes al cuadrante 3 solo el tiempo justo y necesario, estableciéndose como meta la reducción paulatina hasta lograr su completa eliminación de las tares ubicadas en el cuadrante 4.

Por otro lado, los tres grandes objetivos estratégicos que se ha propuesto la Secretaría Contable para el próximo ejercicio son:

• Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas en el articulo 2° de la Ley Provincial N° 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el articulo 166 de la Constitución Provincial.

• Optimizar los tiempos involucrados en los procesos de control estableciendo que cada Revisor de Cuentas genere un Acta de Constatación por día hábil en promedio en el mes y en el año a través de la mejora continua en relación a:

- Modificación de las Actas de Constatación a los efectos de que sean claras, llanas, concretas y generen un mejor efecto en relación al destinatario y la corrección de las situaciones que den lugar a recomendaciones, requerimientos u observaciones.

- Instructivo sobre Papeles de Trabajo.

-Estandarización, automatización y normalización de procedimientos de trabajo en cuanto a las tareas rutinarias.

A fin de alcanzar los objetivos propuestos, el presente Plan pretende organizar y programar las diversas tareas involucradas en el proceso de control con el propósito de:

• Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear. Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control.

• Informar los resultados de auditoría como producto final y visible del trabajo del auditor, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.

• Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados.

2 - Control Preventivo:

• En la instancia de control preventivo, **se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes gue tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada"** que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su envergadura, en cuanto al monto involucrado, lo amerite.

• Asimismo, respetando el criterio establecido inicialmente en la Resolución Plenaria N° 09/2016, y mantenida durante los siguientes ejercicios, **las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra**, salvo que el Auditor Fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

3 - Control Posterior:

En lo que respecta al Control Posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo.

A los efectos de su determinación, se realizará un análisis estructural del gasto en base al ejercicio anterior y se tomará en cuenta la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes bajo análisis. Por ello, la opinión del auditor se basará en el principio de "certeza razonable".

Por último, se destaca que, efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, en ejercicios anteriores, se ha verificado que la principal erogación que efectúa la Provincia corresponde al inciso 1- Gastos en Personal, alcanzando casi un 50 % del total de gastos. Por tal motivo plantean, al igual que en los ejercicios 2018 y 2019, seguir direccionando mayores esfuerzos para su control, ya que de la experiencia recabada les ha permitido grandes avances en pos del logro de los objetivos estratégicos planteados.

4 - Control Previsional:

En relación a los expedientes que tramitan beneficios jubilatorios, pensiones, etc., preveen controlarlos previo a la comunicación del haber inicial al beneficiario estableciendo que el muestreo no deberá ser inferior al 50 % de los expedientes que ingresan para su verificación, en el marco de la Resolución Plenaria N° 58/14 modificada por su similar N° 189/14.

5 - Evaluación del Sistema de Control Interno:

Continuarán con la etapa de seguimiento de las evaluaciones y verificación de avances producidos en materia de "Evaluación del Sistema de Control Interno" que ya han sido efectuadas en ejercicios anteriores, conforme al plan aprobado oportunamente por Resolución Plenaria N° 266/17.

6 - Análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio:

La auditoría externa de la cuenta de inversión encomendada legalmente a este Tribunal de Cuentas de la Provincia consiste en reunir elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados o cuadros demostrativos que componen la cuenta de inversión y las variaciones operadas en relación al ejercicio anterior.

Consiste en el control de la Cuenta de Inversión en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley provincial Nº 495 y artículo 2° inciso d) de la Ley provincial Nº 50 y sus modificatorias y tiene como objetivos:

a - Establecer si se ha cumplido con la normativa aplicable.

b - Verificar el cumplimiento de las autorizaciones y otras disposiciones legislativas establecidas en la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio bajo análisis.

c - Brindar información útil para la toma de decisiones a los diferentes usuarios.

Particularmente para el análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2019, se llevarán a cabo una serie de procedimientos de control, los que incluyen principalmente la comparación de las afirmaciones expuestas en los estados o cuadros demostrativos (con actos administrativos, con registros, listados, etc), comprobaciones matemáticas, revisiones conceptuales, preguntas a funcionarios y empleados del ente, obtención de confirmaciones, lectura y análisis de la normativa vigente, a los efectos de verificar mediante procedimientos de auditoría la correcta ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio cerrado.

Los criterios para el análisis de la información y elaboración del informe, se encuentran establecidos en el Manual de Control de la Cuenta de inversión, expuestos en el Memorandum N° 01/19 de la Secretaría Contable.

7 - Auditorías:

Es importante la realización de auditorías específicas, a los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo, posterior y/o previsional, debiendo conformarse equipos multidisciplinarios.

Dichas auditorías deberán materializarse en periodos cortos, las cuales no deberán dilatarse más allá de los noventa (90) días, a fin de lograr retroalimentar la información obtenida y permitir a los responsables máximos de cada ente la toma de decisiones tendientes a corregir los desvíos detectados.

Las herramientas de aplicación están previstas en el Acuerdo Plenario N° 299 y su Anexo I -Manual de Organización para Auditorías Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005, Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, las Normas de Auditoría sobre el Control de los Ingresos Públicos y Normas Contables de Auditoría Externa.

La importancia de las auditorías externas, también se fundamenta, en que las mismas permitan conocer las problemáticas de las que pudiesen derivar conflictos sociales, cuya incumbencia económica haya requerido oportunamente, la intervención previa de este órgano de control externo, estas prioridades se producen con mayor frecuencia en organismos que atienden cuestiones sociales, por lo cual se clasifica a las mismas por el riesgo y los elementos que representan, así se clasifica a los organismos en: alto riesgo, mediano y corriente.

8 - Auditoría S.I.G.E.N.:

En lo que respecta a la Red Federal de Control Público, se proyecta realizar cuatro auditorías, durante el ejercicio, dos por cada semestre.

9 - Investigaciones Especiales:

Se realizarán investigaciones especiales según lo estipulado en la Resolución Plenaria N° 363/2015. La Secretaría Contable sugerirá al Plenario de Miembros el Auditor Fiscal y Revisor de Cuentas en caso de ser necesario.

10 - Información Mensual de Actividades:

Los Auditores Fiscales deberán presentar mensualmente la Información Mensual de Actividades realizadas durante el período, mediante la emisión de un correo electrónico institucional dirigido a la Oficina de Estadísticas de este Órgano de Control, en forma conjunta con una nota interna dirigida a esta Secretaría Contable en la que se detalle la totalidad de instrumentos legales emitidos en el período, adjuntando original de cada uno de ellos. Lo anterior, con el objetivo de obtener información útil que permita: a) Conocer indicadores de gestión del organismo, b) Tomar decisiones adecuadamente, c) Obtener herramientas de control eficientes, d) Optimizar los recursos humanos, e) Corregir cursos de acción, f) Planificar, g) Organizar.

11 - Comité de Mejora Continua (Co.Me.Co.):

Se continuará con el proceso denominado de "Mejora Continua" tendiente ha generar procesos de calidad a través de la obtención de un espacio de pensamiento y análisis propicio para implementar un sistema de gestión de calidad. Durante el ejercicio económico 2020, se proyecta realizar al menos una reunión por mes.

Su conformación procura que todas las áreas de este Organismo de Control se encuentren representadas y las definiciones consensuadas sin generar a su vez un comité con demasiados integrantes cuyo número haga difícil el avance en los temas a tratar. No obstante ello, se motivará y considerará el aporte de quienes deseen hacerlo, para ello se convocará a la totalidad de agentes a participar de las reuniones, en calidad de oyentes.

12 - Régimen de Contratos de Participación Püblico-Privado - Ley Nacional Nº 27.328:

En atención a lo normado por el artículo 5º de la ley de referencia, y su adhesión por Ley provincial Nº 1161 se prevé establecer un procedimiento de auditoría para el control de cada uno de ellos según lo exige la norma siendo el encargado de tal tarea el grupo G.E.O.P.

II- Necesidad de Recursos Humanos:

De acuerdo a los objetivos y metas descriptos las necesidades de recursos humanos se traducirá en la incorporación de siete revisores de cuentas profesionales, y cuatro auditores fiscales a fin de reforzar los actuales equipos de trabajo. Asimismo, se prevé la incorporación de al menos un profesional en el area de ingeniería y/o arquitectura. Por último, se sugiere la suscripción de cuatro contratos de profesionales, para la realización de tareas específicas.

III – Necesidad de Recursos Físicos:

Es necesario destacar que por cada recurso humano que se incorpore será necesario contar con el debido espacio físico, con el correspondiente puesto de trabajo que requiere la adquisición del material

informático necesario (equipo de computación y elementos de oficina y mobiliario correspondiente).

Por lo expuesto, la necesidad de contar con la incorporación en el ejercicio 2020 de 12 nuevos agentes, repercute en la necesidad de contar con 12 nuevos puestos de trabajo que garanticen la posibilidad de llevar a cabo las tareas.

IV – Capacitación:

Sería muy importante poder continuar en el ejercicio económico 2020 con el plan de capacitaciones que este Tribunal de Cuentas viene realizando año a año, para lo cual se propone la realización de al menos 3 cursos de capacitación durante el ejercicio 2020. Asimismo, planificará la concurrencia de 2 a 4 profesionales a dos Congresos Nacionales y/o Jornadas de interés.

V - Reuniones Permanentes de Auditores Internos y Externos del Sector Público:

Bajo el lema "Propendiendo a la transparencia y colaboración a la gestión de gobierno en el uso de los recursos", como iniciativa conjunta de este Órgano de Control, la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General como órgano rector del Sistema de Control Interno, se proyectará continuar con las reuniones de Auditores Fiscales externos e internos a fin de generar sinergia, que contribuya a alcanzar objetivos y metas en el triple rol (ciudadano, profesional en ciencias económicas y funcionario público) para generar una colaboración fluida entre los Auditores Internos y Externos en un camino de doble vía a efectos de disminuir el riesgo de auditoría (inherente, de control y de no detección). Todo lo antes expuesto en el marco de lo normado en el artículo 99 inciso a) de la Ley provincial N° 495.

VI – Comisiones de Servicios:

- GEOP: 14 días de comisión al año (Río Grande y Tolhuin).
- I.P.V. 12 días de comisión al año. (Río Grande y Tolhuin).
- Municipio de Tolhuin: 24 días de comisiones al año (Tolhuin).
- Delegación Río Grande: 12 días de comisión al año integrada por 2 ó 3 profesionales.
- Viajes a C.A.B.A. u otras provincias (por diversas razones): 20 días de comisión al año integrada por 2 ó 3 profesionales. Otros: 20 días de comisiones al año (Río Grande y Tolhuin): por diversas razones.

Es dable destacar que se estableció por parte de la Secretaría Contable, la obligatoriedad de rendición de las comisiones de servicio mediante un informe normalizado y estandarizado.

VII – Comentarios Finales:

En función de lo expuesto, es importante destacar que la presente información comprende la base de objetivos a los que propone ajustarse la tarea de la Secretaría Contable para el ejercicio económico 2020.

Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por los Auditores Fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.

Por lo expuesto, el presente trabajo se ha preparado en el marco de lo requerido en el artículo 25 inciso b) de la Ley provincial N° 495, para que una vez culminado el ejercicio económico 2020, logren dar cumplimiento al artículo 92, inc. b) de la Ley provincial 495, evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos volcados en su informe.

Asimismo, será necesario durante el transcurso de dicho año, evaluar el cumplimiento mediante evaluaciones parciales a los efectos de detectar desvíos en su caso y poder oportunamente aplicar medidas correctivas que permitan lograr eficientemente el mayor desarrollo posible de los objetivos y metas planteados.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

En lo referente a la administración del Tribunal de Cuentas, conforme lo expuesto por la Dirección de Administración en su Nota Interna Nº 1782/2019 Letra: T.C.P. - D.A, se prevé para el presupuesto del año entrante lo siguiente:

1 - Capacitaciones:

En este aspecto, se considera necesario la realización de dos cursos relacionados con "Contabilidad, Presupuesto y Tesorería" y con "Compras y Contrataciones"; ello, además de la realización de otros cursos, seminarios y jornadas que se determinen.

2 - Comisiones de servicios:

Estas se encuentran vinculadas con la necesidad de efectuar notificaciones, en especial, en la localidades de Río Grande y Tolhuin y las

relacionadas con el traslado de los Vocales. Para ello, resultaría conveniente considerar, como mínimo, treinta (30) días de comisión en total para el personal dependiente de la Dirección de Administración.

3 - Adquisición de vehículo:

Resulta necesario la adquisición de un vehículo que permita cumplir adecuadamente la prestación de servicios (comisiones, inspecciones, etc), en las localidades de Río Grande y Tolhuin.

ÁREA LEGAL

En cuanto a esta área del Tribunal de Cuentas, corresponde señalar que, conforme lo destaca la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en la Nota Interna Nº 1510/2019 Letra: T.C.P. - S.L., en virtud del creciente número de procesos judiciales, auditorías legales, investigaciones especiales, como así también la creciente asistencia a la Secretaría Contable en el marco de consultas legales, resulta necesario la ampliación de la planta del personal en cuatro (4) cargos de abogados categoría A-3 para el transcurso del año 2020.

Además de ello, otro aspecto importante en esta área es la capacitación, la cual, independientemente de los cursos o seminarios que pudiera organizar el propio Tribunal, resultan de interés las jornadas nacionales de derecho administrativo que llevan anualmente tanto la Universidad Austral como la Asociación Argentina de Derecho Administrativo en diferentes épocas del año, donde se tratan sistemáticamente temas relacionados con la materia objeto de competencia de este Organismo, con la participación de los doctrinarios de excelencia tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, deberá incluirse la asistencia de los letrados del área legal a otras capacitaciones que sean de relevancia y en donde se aborden temas novedosos, como por ejemplo aquellos relacionados a fideicomisos públicos, empresas públicas y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, entre otros.

En función de ello, resulta pertinente incorporar al presupuesto la asistencia a las capacitaciones descriptas, con el mayor número posible de abogados asistentes a tales eventos.

Por otro lado, se estiman para esta área la cantidad aproximada de cuarenta (40) comisiones de servicio a realizarse en el 2020, en relación a la compulsa quincenal de expedientes judiciales, diligenciamientos de oficios y cédulas, remisión de expedientes a las reparticiones de origen y audiencias judiciales ya fijadas, con más las que se presupone podrían fijarse razonablemente durante el transcurso del año, de acuerdo al estado actual de las causas, y toda otra eventual diligencia a llevarse adelante en el marco de una auditoría o investigación especial que tenga a cargo la Secretaría Legal.

Además, cabe señalar que el monto histórico de la totalidad de los juicios en los que se encuentra involucrada la Institución, es de pesos treinta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil cincuenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($34.233.054,36.-), distribuidos en noventa y dos (92) causas judiciales en trámite, por cuanto sería del caso presupuestar en concepto de costas, la suma de pesos cuatrocientos treinta mil setecientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos ($430.796,65.-).

Dicho monto, surge de ponderar que durante el año próximo podrían resolverse aproximadamente el veinticinco por ciento (25%) de las causas y, en su caso, podrían ser desestimadas en un treinta por ciento (30%),

siendo la incidencia hipotética de las costas en un promedio del dieciséis por ciento (16%).

Por otro lado, con relación al ingreso por multas, se encuentran pendientes de cancelación por dicho concepto, un total de pesos diez mil ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos ($10.153,56.-), razón por la cual deben ser consideradas para el ejercicio 2020.

A esta suma procedería adicionar una previsión de pesos sesenta mil ($60.000), por aquellas multas impuestas por el Tribunal que corresponde su seguimiento y cobro a la Secretaría Legal, correspondientes a quince (15) multas a imponer y cobrar durante el próximo año, tomando como promedio de valor de multa individual aproximado, el cinco por ciento (5%) sobre la remuneración que aproximadamente perciben hoy funcionarios con rango jerárquico en el Poder Ejecutivo provincial.

(OBRA) EDIFICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En función a los volúmenes de trabajo que se manejan en la actualidad y la cantidad de personal afectado al desarrollo de las diferentes tareas que se realizan en el Tribunal, resulta necesario contar con un espacio edilicio conveniente para el cumplimiento de esos fines.

Por tal motivo nos encontramos en proceso de iniciar el llamado a licitación pública, referente a la obra denominada "EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - USHUAIA", mediante la cual se pretende adjudicar la construcción del edificio de este Tribunal.

A tal efecto, contamos con el Decreto provincial N° 2613/2014 por el que se dispuso transferir sin cargo al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con

destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento del organismo, el inmueble identificado como parcela 1 del Macizo 46 de la Sección H de Ushuaia, la cual se encontrará inscripta a nombre de la provincia de Tierra del Fuego.

El monto estimado de obra es de pesos noventa y dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis con veinticinco centavos ($92.365.416,25), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Del importe total estimado de la obra, se calcula ejecutar en el año 2020 un total de $45.000.000.-, y en el año 2021 el saldo restante.

Respecto del financiamiento, a través del artículo primero de la Ley provincial N° 1149 se estableció, en su inciso f) un financiamiento de pesos cuarenta y cinco millones ($ 45.000.000) provenientes del endeudamiento público por la emisión de bonos.

Sin perjuicio de la obra nueva a llevarse a cabo para la construcción de la sede de este Organismo, atento a que el tiempo para su finalización resulta considerable, con el propósito de no entorpecer el normal funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en forma simultanea resulta necesario ampliar las instalaciones del edificio actual, sito en calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia.

El costo total que demandaría la ejecución de dicha obra se estima en pesos tres millones quinientos mil ($3.5000.000.-), y su financiación proviene de transferencias internas.

CONVENIOS

En este punto corresponde destacar las distintas actividades realizadas por el Tribunal de Cuentas con otros Organismos y Poderes del Estado Provincial y el de otras jurisdicciones, con quienes se suscribieron diferentes convenios de colaboración, los que citamos a continuación:

- Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Tierra del Fuego, registrado bajo N° 87 y ratificado por Resolución Plenaria Nº 78/2016.

- Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, registrado bajo N° 89 y ratificado por Resolución Plenaria Nº 100/2016.

- Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, registrado bajo el N° 95 y ratificado por Resolución Plenaria Nº 217/2016, cuya prórroga fue dispuesta por Resolución Plenaria Nº 265/2018. Asimismo, su finalización se determinó con los alcances expresados en la Resolución Plenaria Nº 164/2019.

- Convenio de Colaboración con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los fines de facilitar la celeridad en la prestación del servicio de justicia, ratificado por Resolución Plenaria Nº 167/2016

- Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia, registrado bajo N° 92 y ratificado por Resolución Plenaria Nº 172/2016

- Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto entre la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrado bajo N° 93 y ratificado por Resolución Plenaria Nº 181/2016.

- Convenio de Cooperación, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado bajo N° 105 y ratificado por Resolución Plenaria Nº 130/2017.

- Convenio suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia el Poder Ejecutivo Provincial de Colaboración y Asistencia, suscripto con fecha 22 de agosto de 2018, ratificado por Resolución Plenaria Nº 217/2018.

- Convenio Operativo de Prestación de Servicio Académico, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), registrado bajo el Nº 120, y ratificado por Resolución Plenaria 228/2018.

- Convenio de Colaboración suscripto entre el tribunal de cuentas de la Provincia y la Asociación Española de Ciencias Administrativas, Sección Española del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas (A.E.C.A.), registrado bajo el Nº 122, y ratificado por Resolución Plenaria Nº 244/2018.

- Convenio de Colaboración suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y el foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, registrado bajo el Nº 121, y ratificado por Resolución Plenaria Nº 245/2018.

- Convenio de Colaboración suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), registrado bajo el Nº 123, y ratificado por Resolución Plenaria Nº 252/2018.

- Convenio de Colaboración suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, registrado bajo el Nº 128, ratificado por Resolución Plenaria Nº 81/2019.

Por otro lado, otro de los puntos que corresponde destacar, es que para el ejercicio 2020 se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones en relación a la definición del costo laboral:

- incremento antigüedad: 2,5%

- incremento sueldos: 20% para el ejercicio.

- contribuciones patronales: 16% jubilación y 7 % obra social.

- ART: alícuota 0,99%, importe fijo: 0,60 y SCVO: 6,83.

- Cálculo art. 23 inc. a) de la Ley Nº 1070.

Por último, en virtud de todo lo desarrollado a lo largo de la presente exposición de Políticas Presupuestarias, corresponde destacar que el Tribunal de Cuentas Provincial en su carácter de órgano con rango constitucional, tiene como misión principal la de realizar el control externo de la actividad económica y financiera desarrollada por los tres poderes del Estado.

En virtud de ello, resulta importante remarcar que la incidencia presupuestaria del Tribunal de Cuentas sobre el presupuesto de la Provincia que se proyecta para el año 2020 es menor a cero con setenta y nueve centésimas (0,79%), sobre la base del presupuesto provincial del año en curso, el que seguramente será inferior al que se proyectará para el año próximo.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 172

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ANEXO II RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 172 /2019

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: ESTIMACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2020
Valores Expresados en Pesos

Cód. Recurso	Descripción	Estimación 2020	Estimación 2021	Estimación 2022	Estim. Def. 2020
100000000	RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
102060000	Multas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
102060900	Otras Multas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
103000000	CONTRIBUCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
300000000	FUENTES FINANCIERAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307000000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307010000	Del Sector Privado	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307010100	Del Sector privado a corto plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307010200	Del Sector privado a largo plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307020000	De la Administración Nacional	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307020100	De la Administración Nacional a Corto plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307020200	De la Administración Nacional a largo plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307030000	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307030100	De Otras Instituc. Publicas Nacionales a corto plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307030200	De Otras Instituc. Publicas Nacionales a largo plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307040000	De Fondos Fiduciarios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307040100	De Fondos Fiduciarios Nacionales a CP	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307040200	De Fondos Fiduciarios Nacionales a LP	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307040300	De Fondos Fiduciarios Provinciales a CP	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307040400	De Fondos Fiduciarios Provinciales a LP	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
401000000	CONTRIB FIGURATIVAS P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	$ 363.106.719,00	$ 435.668.528,05	$ 479.235.380,87	$ 363.106.719,00
401010000	Contr. de la Adm. Central p/financiaciones corrientes	$ 363.106.719,00	$ 435.668.528,05	$ 479.235.380,87	$ 363.106.719,00
401020000	Contr. de Inst. Descentralizadas p/ financiaciones corrientes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
401030000	Contr. de Inst. de la Seguridad Social p/financiaciones corrientes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
402000000	CONTRIB FIGURATIVAS P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	$ 54.527.414,00	$ 52.618.313,05	$ 7.593.186,48	$ 54.527.414,00
402010000	Contr. de la Adm. Central p/ financiaciones de capital	$ 54.527.414,00	$ 52.618.313,05	$ 7.593.186,48	$ 54.527.414,00
402020000	Contr. de Inst. Descentralizadas p/ financiaciones de capital	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
402030000	Contr. de Inst. de la Seg Social p/ financiaciones de capital	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1000000000	TOTALES	$ 417.634.133,00	$ 488.286.841,10	$ 486.828.567,35	$ 417.634.133,00

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastian PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 172 /2019

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLANILLA: PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN U ORGANISMO

PRESUPUESTO 2020

Valores Expresados en Pesos

Código	Descripción	Año 2020
10000	**GASTOS EN PERSONAL**	**$ 339.216.773,58**
10100	Personal permanente	$ 274.898.773,49
10101	Retribuciones del Cargo	$ 206.303.019,51
10104	Sueldo anual complementario	$ 17.191.918,29
10106	Contribuciones patronales	$ 51.403.835,69
10107	Complementos	$ 0,00
10200	Personal Temporario	$ 59.622.106,16
10201	Retribuciones del Cargo	$ 44.744.544,96
10203	Sueldo anual complementario	$ 3.728.712,08
10205	Contribuciones patronales	$ 11.148.849,12
10206	Complementos	$ 0,00
10300	Servicios extraordinarios	$ 0,00
10301	Retribuciones extraordinarias	$ 0,00
10400	Asignaciones familiares	$ 1.890.345,60
10401	Asignaciones familiares	$ 1.890.345,60
10500	Asistencia social al personal	$ 2.805.548,33
10501	Seguros de Riesgo de Trabajo	$ 2.805.548,33
10600	Beneficios y compensaciones	$ 0,00
10601	Beneficios y compensaciones	$ 0,00
20000	**BIENES DE CONSUMO**	**$ 3.022.621,86**
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	$ 780.000,00

20101	Alimentos para personas	$ 780.000,00
20109	Otros no especificados precedentemente	$ 0,00
20200	Textiles y vestuario	$ 101.000,00
20201	Hilados y Telas	$ 0,00
20202	Prendas de vestir	$ 80.000,00
20203	Confecciones textiles	$ 14.000,00
20209	Otros n.e.p	$ 7.000,00
20300	Productos de papel, cartón e impresos	$ 443.000,00
20301	Papel y cartón	$ 190.000,00
20302	Papel para computación	$ 7.000,00
20303	Productos de artes gráficas	$ 105.000,00
20304	Productos de papel y cartón	$ 56.000,00
20305	Libros, revistas y periódicos	$ 50.000,00
20309	Otros n.e.p.	$ 35.000,00
20400	Productos de cuero y caucho	$ 71.400,00
20401	Cueros y Pieles	$ 7.000,00
20402	Artículos de cuero	$ 0,00
20404	Cubiertas y cámaras de aire	$ 56.000,00
20409	Otros n.e.p.	$ 8.400,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	$ 398.500,00
20502	Productos farmacéuticos y medicinales	$ 9.500,00
20506	Combustibles y lubricantes	$ 364.000,00
20509	Otros n.e.p.	$ 25.000,00
20600	Productos de minerales no metálicos	$ 49.000,00
20602	Productos de vidrio	$ 14.000,00

20603	Productos de loza y porcelana	$ 14.000,00
20609	Otros n e p	$ 21.000,00
20700	Productos metálicos	$ 49.000,00
20705	Herramientas menores	$ 14.000,00
20709	Otros n.e.p.	$ 35.000,00
20900	Otros Bienes de Consumo	$ 1.130.721,86
20901	Elementos de limpieza	$ 21.000,00
20902	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 294.000,00
20903	Utiles y materiales eléctricos	$ 230.000,00
20904	Utensillos de cocina y comedor	$ 49.000,00
20906	Repuestos y accesorios	$ 210.000,00
20909	Otros n.e.p	$ 326.721,86
30000	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**$ 20.817.711,26**
30100	Servicios básicos	$ 1.965.324,60
30101	Energía eléctrica	$ 885.600,00
30102	Agua	$ 566.724,60
30103	Gas	$ 326.700,00
30104	Teléfonos, telex y telefax	$ 113.400,00
30105	Correo	$ 72.900,00
30109	Otros n.e.p.	$ 0,00
30200	Alquileres y derechos	$ 1.961.056,00
30201	Alquiler de edificios y locales	$ 540.000,00
30202	Alquiler de maquinaria y equipos	$ 0,00
30203	Alquiler de equipos de computación	$ 0,00
30204	Alquiler de fotocopiadoras	$ 1.401.556,00
30206	Derechos de bienes intangibles	$ 0,00
30209	Otros n.e.p	$ 19.500,00

30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	$ 3.882.268,84
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	$ 546.000,00
30302	Mantenimiento y reparación de vehiculos	$ 122.988,84
30303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 33.280,00
30305	Limpieza y Fumigación	$ 3.096.000,00
30306	Mantenimiento de sistemas informáticos	$ 0,00
30309	Otros n.e.p.	$ 84.000,00
30400	Servicios técnicos y profesionales	$ 6.604.708,00
30401	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	$ 49.920,00
30402	Medicos y sanitarios	$ 697.788,00
30403	Juridicos	$ 1.200.000,00
30404	Contabilidad y Auditoria	$ 2.500.000,00
30405	De capacitación	$ 1.000.000,00
30406	De informática y sistemas computarizados	$ 1.157.000,00
30409	Otros n.e.p.	$ 0,00
30500	Servicios comerciales y financieros	$ 1.996.031,27
30501	Transporte	$ 75.036,00
30502	Almacenamiento	$ 240.000,00
30503	Imprenta, publicaciones y reproducciones	$ 222.413,57
30504	Primas y gastos de seguros	$ 249.034,50
30505	Comisiones y gastos bancarios	$ 9.547,20
30506	Internet	$ 1.200.000,00
30509	Otros n.e.p.	$ 0,00
30600	Publicidad y propaganda	$ 0,00
30700	Pasajes y viáticos	$ 1.461.722,56

30701	Pasajes	$ 726.722,56
30702	Viáticos	$ 735.000,00
30709	Otros n.e.p.	$ 0,00
30800	Impuestos, derechos y tasas	$ 140.400,00
30802	Impuestos directos	$ 0,00
30803	Derechos y tasas	$ 75.400,00
30804	Multas, recargos y gastos judiciales	$ 65.000,00
30809	Otros n.e.p.	$ 0,00
30900	Otros Servicios	$ 2.806.200,00
30901	Servicios de Ceremonial	$ 126.000,00
30903	Servicios de vigilancia	$ 2.500.200,00
30909	Otros n.e.p	$ 180.000,00
40000	**BIENES DE USO**	**$ 54.527.414,00**
40100	Bienes Preexistentes	$ 0,00
40200	Construcciones	$ 48.500.000,00
40201	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 48.500.000,00
40300	Maquinaria y equipo	$ 3.768.914,00
40302	Equipo de traslado, tracción y elevación	$ 1.650.000,00
40304	Equipo de comunicación y señalamiento	$ 520.000,00
40305	Equipo educacional y recreativo	$ 45.292,00
40306	Equipo para computación	$ 689.422,00
40307	Equipo de oficina y muebles	$ 505.400,00
40308	Herramientas y repuestos mayores	$ 124.800,00
40309	Equipos varios	$ 234.000,00
40400	Equipo de seguridad	$ 156.000,00
40500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	$ 260.000,00
40800	Activos intangibles	$ 1.842.500,00

40801	Programas de computación	$ 1.842.500,00
50000	TRANSFERENCIAS	$ 0,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	$ 0,00
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 0,00
80000	OTROS GASTOS	$ 0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	$ 49.612,29
990000	**TOTAL DE GASTOS**	**$ 417.634.133,00**

C.P. Luis Maria CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PAÑI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO IV RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 172 /2019

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLANILLA: PRESUPUESTO DE GASTOS PLURIANUAL DE LA JURISDICCIÓN U ORGANISMO

PRESUPUESTO 2020

Valores Expresados en Pesos

Código	Descripción	Año 2020	Año 2021	Año 2022
10000	**GASTOS EN PERSONAL**	**$ 339.216.773,58**	**$ 407.060.128,30**	**$ 447.766.141,13**
10100	Personal permanente	$ 274.898.773,49	$ 329.878.528,19	$ 362.866.381,01
10101	Retribuciones del Cargo	$ 206.303.019,51	$ 247.563.623,41	$ 272.319.985,75
10104	Sueldo anual complementario	$ 17.191.918,29	$ 20.630.301,95	$ 22.693.332,14
10106	Contribuciones patronales	$ 51.403.835,69	$ 61.684.602,83	$ 67.853.063,11
10107	Complementos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10200	Personal Temporario	$ 59.622.106,16	$ 71.546.527,39	$ 78.701.180,13
10201	Retribuciones del Cargo	$ 44.744.544,96	$ 53.693.453,95	$ 59.062.799,35
10203	Sueldo anual complementario	$ 3.728.712,08	$ 4.474.454,50	$ 4.921.899,95
10205	Contribuciones patronales	$ 11.148.849,12	$ 13.378.618,94	$ 14.716.480,84
10206	Complementos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10300	Servicios extraordinarios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10301	Retribuciones extraordinarias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10400	Asignaciones familiares	$ 1.890.345,60	$ 2.268.414,72	$ 2.495.256,19
10401	Asignaciones familiares	$ 1.890.345,60	$ 2.268.414,72	$ 2.495.256,19
10500	Asistencia social al personal	$ 2.805.548,33	$ 3.366.658,00	$ 3.703.323,80
10501	Seguros de Riesgo de Trabajo	$ 2.805.548,33	$ 3.366.658,00	$ 3.703.323,80
10600	Beneficios y compensaciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10601	Beneficios y compensaciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

20000	**BIENES DE CONSUMO**	**$ 3.022.621,86**	**$ 3.627.146,23**	**$ 3.989.860,86**
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	$ 780.000,00	$ 936.000,00	$ 1.029.600,00
20101	Alimentos para personas	$ 780.000,00	$ 936.000,00	$ 1.029.600,00
20109	Otros no especificados precedentemente	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20200	Textiles y vestuario	$ 101.000,00	$ 121.200,00	$ 133.320,00
20201	Hilados y Telas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20202	Prendas de vestir	$ 80.000,00	$ 96.000,00	$ 105.600,00
20203	Confecciones textiles	$ 14.000,00	$ 16.800,00	$ 18.480,00
20209	Otros n.e.p	$ 7.000,00	$ 8.400,00	$ 9.240,00
20300	Productos de papel, cartón e impresos	$ 443.000,00	$ 531.600,00	$ 584.760,00
20301	Papel y cartón	$ 190.000,00	$ 228.000,00	$ 250.800,00
20302	Papel para computación	$ 7.000,00	$ 8.400,00	$ 9.240,00
20303	Productos de artes gráficas	$ 105.000,00	$ 126.000,00	$ 138.600,00
20304	Productos de papel y cartón	$ 56.000,00	$ 67.200,00	$ 73.920,00
20305	Libros, revistas y periódicos	$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 66.000,00
20309	Otros n.e.p.	$ 35.000,00	$ 42.000,00	$ 46.200,00
20400	Productos de cuero y caucho	$ 71.400,00	$ 85.680,00	$ 94.248,00
20401	Cueros y Pieles	$ 7.000,00	$ 8.400,00	$ 9.240,00
20402	Artículos de cuero	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20404	Cubiertas y cámaras de aire	$ 56.000,00	$ 67.200,00	$ 73.920,00
20409	Otros n.e.p.	$ 8.400,00	$ 10.080,00	$ 11.088,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	$ 398.500,00	$ 478.200,00	$ 526.020,00
20502	Productos farmacéuticos y medicinales	$ 9.500,00	$ 11.400,00	$ 12.540,00
20506	Combustibles y lubricantes	$ 364.000,00	$ 436.800,00	$ 480.480,00
20509	Otros n.e.p.	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 33.000,00

20600	Productos de minerales no metálicos	$ 49.000,00	$ 58.800,00	$ 64.680,00
20602	Productos de vidrio	$ 14.000,00	$ 16.800,00	$ 18.480,00
20603	Productos de loza y porcelana	$ 14.000,00	$ 16.800,00	$ 18.480,00
20609	Otros n e p	$ 21.000,00	$ 25.200,00	$ 27.720,00
20700	Productos metálicos	$ 49.000,00	$ 58.800,00	$ 64.680,00
20705	Herramientas menores	$ 14.000,00	$ 16.800,00	$ 18.480,00
20709	Otros n.e.p.	$ 35.000,00	$ 42.000,00	$ 46.200,00
20900	Otros Bienes de Consumo	$ 1.130.721,86	$ 1.356.866,23	$ 1.492.552,86
20901	Elementos de limpieza	$ 21.000,00	$ 25.200,00	$ 27.720,00
20902	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 294.000,00	$ 352.800,00	$ 388.080,00
20903	Utiles y materiales eléctricos	$ 230.000,00	$ 276.000,00	$ 303.600,00
20904	Utensillos de cocina y comedor	$ 49.000,00	$ 58.800,00	$ 64.680,00
20906	Repuestos y accesorios	$ 210.000,00	$ 252.000,00	$ 277.200,00
20909	Otros n.e.p	$ 326.721,86	$ 392.066,23	$ 431.272,86
30000	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**$ 20.817.711,26**	**$ 24.981.253,52**	**$ 27.479.378,88**
30100	Servicios básicos	$ 1.965.324,60	$ 2.358.389,52	$ 2.594.228,47
30101	Energía eléctrica	$ 885.600,00	$ 1.062.720,00	$ 1.168.992,00
30102	Agua	$ 566.724,60	$ 680.069,52	$ 748.076,47
30103	Gas	$ 326.700,00	$ 392.040,00	$ 431.244,00
30104	Teléfonos, telex y telefax	$ 113.400,00	$ 136.080,00	$ 149.688,00
30105	Correo	$ 72.900,00	$ 87.480,00	$ 96.228,00
30109	Otros n.e.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30200	Alquileres y derechos	$ 1.961.056,00	$ 2.353.267,20	$ 2.588.593,92
30201	Alquiler de edificios y locales	$ 540.000,00	$ 648.000,00	$ 712.800,00
30202	Alquiler de maquinaria y equipos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30203	Alquiler de equipos de computación	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30204	Alquiler de fotocopiadoras	$ 1.401.556,00	$ 1.681.867,20	$ 1.850.053,92

30206	Derechos de bienes intangibles	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30209	Otros n.e.p	$ 19.500,00	$ 23.400,00	$ 25.740,00
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	$ 3.882.268,84	$ 4.658.722,61	$ 5.124.594,87
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	$ 546.000,00	$ 655.200,00	$ 720.720,00
30302	Mantenimiento y reparación de vehiculos	$ 122.988,84	$ 147.586,61	$ 162.345,27
30303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 33.280,00	$ 39.936,00	$ 43.929,60
30305	Limpieza y Fumigación	$ 3.096.000,00	$ 3.715.200,00	$ 4.086.720,00
30306	Mantenimiento de sistemas informáticos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30309	Otros n.e.p.	$ 84.000,00	$ 100.800,00	$ 110.880,00
30400	Servicios técnicos y profesionales	$ 6.604.708,00	$ 7.925.649,60	$ 8.718.214,56
30401	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	$ 49.920,00	$ 59.904,00	$ 65.894,40
30402	Medicos y sanitarios	$ 697.788,00	$ 837.345,60	$ 921.080,16
30403	Juridicos	$ 1.200.000,00	$ 1.440.000,00	$ 1.584.000,00
30404	Contabilidad y Auditoria	$ 2.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.300.000,00
30405	De capacitación	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.320.000,00
30406	De informática y sistemas computarizados	$ 1.157.000,00	$ 1.388.400,00	$ 1.527.240,00
30409	Otros n.e.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30500	Servicios comerciales y financieros	$ 1.996.031,27	$ 2.395.237,52	$ 2.634.761,28
30501	Transporte	$ 75.036,00	$ 90.043,20	$ 99.047,52
30502	Almacenamiento	$ 240.000,00	$ 288.000,00	$ 316.800,00
30503	Imprenta, publicaciones y reproducciones	$ 222.413,57	$ 266.896,28	$ 293.585,91
30504	Primas y gastos de seguros	$ 249.034,50	$ 298.841,40	$ 328.725,54
30505	Comisiones y gastos bancarios	$ 9.547,20	$ 11.456,64	$ 12.602,30
30506	Internet	$ 1.200.000,00	$ 1.440.000,00	$ 1.584.000,00
30509	Otros n.e.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

30600	Publicidad y propaganda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30700	Pasajes y viáticos	$ 1.461.722,56	$ 1.754.067,07	$ 1.929.473,78
30701	Pasajes	$ 726.722,56	$ 872.067,07	$ 959.273,78
30702	Viáticos	$ 735.000,00	$ 882.000,00	$ 970.200,00
30709	Otros n.e.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30800	Impuestos, derechos y tasas	$ 140.400,00	$ 168.480,00	$ 185.328,00
30802	Impuestos directos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30803	Derechos y tasas	$ 75.400,00	$ 90.480,00	$ 99.528,00
30804	Multas, recargos y gastos judiciales	$ 65.000,00	$ 78.000,00	$ 85.800,00
30809	Otros n.e.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30900	Otros Servicios	$ 2.806.200,00	$ 3.367.440,00	$ 3.704.184,00
30901	Servicios de Ceremonial	$ 126.000,00	$ 151.200,00	$ 166.320,00
30903	Servicios de vigilancia	$ 2.500.200,00	$ 3.000.240,00	$ 3.300.264,00
30909	Otros n.e.p	$ 180.000,00	$ 216.000,00	$ 237.600,00
40000	**BIENES DE USO**	**$ 54.527.414,00**	**$ 52.618.313,05**	**$ 7.593.186,48**
40100	Bienes Preexistentes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
40200	Construcciones	$ 48.500.000,00	$ 47.365.416,25	$ 0,00
40201	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 48.500.000,00	$ 47.365.416,25	$ 0,00
40300	Maquinaria y equipo	$ 3.768.914,00	$ 2.542.696,80	$ 4.611.966,48
40302	Equipo de traslado, tracción y elevación	$ 1.650.000,00	$ 0,00	$ 1.815.000,00
40304	Equipo de comunicación y señalamiento	$ 520.000,00	$ 624.000,00	$ 686.400,00
40305	Equipo educacional y recreativo	$ 45.292,00	$ 54.350,40	$ 59.785,44
40306	Equipo para computación	$ 689.422,00	$ 827.306,40	$ 910.037,04
40307	Equipo de oficina y muebles	$ 505.400,00	$ 606.480,00	$ 667.128,00
40308	Herramientas y repuestos mayores	$ 124.800,00	$ 149.760,00	$ 164.736,00
40309	Equipos varios	$ 234.000,00	$ 280.800,00	$ 308.880,00
40400	Equipo de seguridad	$ 156.000,00	$ 187.200,00	$ 205.920,00

40500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	$ 260.000,00	$ 312.000,00	$ 343.200,00
40800	Activos intangibles	$ 1.842.500,00	$ 2.211.000,00	$ 2.432.100,00
40801	Programas de computación	$ 1.842.500,00	$ 2.211.000,00	$ 2.432.100,00
50000	TRANSFERENCIAS	$ 0,00		
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	$ 0,00		
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 0,00		
80000	OTROS GASTOS	$ 0,00		
90000	GASTOS FIGURATIVOS	$ 49.612,29		
990000	**TOTAL DE GASTOS**	**$ 417.634.133,00**	**$ 488.286.841,10**	**$ 486.828.567,34**

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO V RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 172 /2019

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLANILLA: ESTIMACIÓN PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2020

Valores Expresados en Pesos

Cód. Recurso	Descripción	Cantidad de Cargos	Costo Anual
10000000000	**ENCUADRAMIENTO GENERAL**	**19**	**$ 59.702.152,16**
10100000000	AUTORIDADES SUPERIORES	7	$ 32.225.593,50
10102000000	Vocal	3	$ 17.639.272,23
10106000000	Secretario	2	$ 7.123.552,25
10108000000	Prosecretario	2	$ 7.462.769,02
10200000000	PERSONAL DE GABINETE	12	$ 27.476.558,66
10209000000	Secretario Privado	4	$ 7.462.769,02
10210000000	Relator	6	$ 14.586.321,26
10219000000	Asesor Legal	1	$ 2.713.734,19
10220000000	Asesor Informático	1	$ 2.713.734,19
20000000000	**ENCUADRAMIENTO PARTICULAR**	**151**	**$ 279.514.621,42**
20200000000	TRIBUNAL DE CUENTAS	151	$ 279.514.621,42
20201000000	PERSONAL SUPERIOR	67	$ 139.757.310,71
20201020000	Contador Fiscal	31	$ 65.468.837,28
20201030000	Cuerpo de Abogados	29	$ 58.006.068,29
20201040000	Director de Administración	1	$ 2.713.734,19
20201050000	Sub-Director de Administración	1	$ 2.035.300,64
20201070000	Jefe de Contabilidad y Presupuesto	1	$ 2.374.517,42
20201060000	Otros Profesionales	4	$ 9.158.852,89
20202000000	PERSONAL ADM Y TECNICO	82	$ 137.043.576,52
20202010000	Revisor de Cuentas	51	$ 90.910.095,32

20202020000	Asistente o Secretario	11	$ 16.960.838,68
20202030000	Administrativo	13	$ 18.317.705,77
20202040000	Procurador	1	$ 1.356.867,09
20202050000	Técnico en informática	5	$ 7.801.985,79
20203000000	PERSONAL DE MAESTRANZA	2	$ 2.713.734,19
20203010000	Maestranza	2	$ 2.713.734,19
30000000000	**TOTAL**	**170**	**$ 339.216.773,58**

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO VI RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 172 /2019

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLANILLA: PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS

PRESUPUESTO 2020

Valores Expresados en Pesos

Código	Fuente de Financiamiento	Obra	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Costo Total	Año 2020	Año 2021
10000000000	**FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS**				**$ 95.865.416,25**	**$ 48.500.000,00**	**$ 47.365.416,25**
10100000000	Tesoro Provincial						
10200000000	Recursos Propios				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10200000000	Recursos de Afectación Específica				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10400000000	Transferencias Internas	**Edificio TCP Puerto Argentino Nº 1320**	01/07/2020	31/12/2021	$ 92.365.416,25	$ 45.000.000,00	$ 47.365.416,25
		Ampliacion TCP 12 Oct 131	01/09/2020	31/12/2020	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	
10500000000	Crédito Interno						
20000000000	**FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS**				**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
20100000000	Crédito Externo				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20200000000	TransferenciasExternas				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
				TOTALES	**$ 95.865.416,25**	**$ 48.500.000,00**	**$ 47.365.416,25**

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia